



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddelcañete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 320-2021-AL-MPC**

Cañete, 15 de noviembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Decreto Supremo N° 223-2021-EF, por el cual se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 298 787 897,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para financiar actividades de intervención inmediata, proyectos de inversión, acciones de asistencia técnica y seguimiento, así como los gastos operativos que contribuyan a la generación de empleo temporal a través del Programa "Trabaja Perú", Resolución Ministerial N° 211-2021-TR, por el cual se aprueba la transferencia financiera del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", Informe N°0180-2021-GPPTI-MPC, de fecha 08 de noviembre del 2021, Informe Legal N° 627-2021-GAJ-MPC, de fecha 10 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "Que, el numeral 50.1 del artículo 50° de la norma antes acotada, determina que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01; "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 223-2021-EF, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 298 787 897,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para financiar actividades de intervención inmediata, proyectos de inversión, acciones de asistencia técnica y seguimiento, así como los gastos operativos que contribuyan a la generación de empleo temporal a través del Programa "Trabaja Perú", con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 164-2021-TR, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 223-2021-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 211-2021-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de novecientos ochenta y cinco (985) convenios

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web; www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

Pág. N° 02
R.A. N° 320-2021-AL-MPC

suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata Elegible AII-15, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF-Distritos Focalizados; el cual proviene del pliego 012 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Gobierno Central), de la Unidad Ejecutora 005 Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; donde mediante Anexo I contempla que el Pliego: 301311 Municipalidad Provincial de Cañete tiene asignado dos (2) actividades denominadas: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN DEL CC.PP MONTEJATO, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" con código de la actividad programa N° 3800001769 por el importe de hasta la suma de S/141,662.00 soles (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) con número de transferencia N°2021-0000003145, código de convenio N° 38-0038-AII-15 y la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS Y ÁREAS DE RECREACIÓN EN EL AA.HH. STA. ISABEL, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" con código de la actividad programa N° 3800001767, por la suma de hasta S/128,323.00 (CIENTO VEINTE OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE TRES Y 00/100 SOLES), con número de transferencia N°2021-0000003144, código de convenio N°38-0037-AII-15, ambas con cargo a la fuente de financiamiento 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 166-2020-MPC de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2021, de la Municipalidad Provincial de Cañete, ascendente a la suma de S/ 41 314 442.00 (Cuarenta y un millones trescientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100 soles), promulgada mediante Resolución de Alcaldía N° 336-2020-AL-MPC, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, mediante Informe N°0180-2021-GPPTI-MPC, de fecha 08 de noviembre del 2021, el C.P.C César Vladimir León Polo, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, solicita la formalización y aprobación del Crédito Suplementario, por transferencia financiera, con cargo a la Fuente de Financiamiento 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, para la ejecución de las actividades de la Intervención Inmediata del Programa Trabaja Perú de las dos siguientes actividades: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN DEL CC.PP MONTEJATO, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" y "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS Y ÁREAS DE RECREACIÓN EN EL AA.HH. STA. ISABEL, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE-PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA", en el marco de la Resolución Ministerial N°211-2021-TR;

Que, con Informe Legal N° 627-2021-GAJ-MPC, de fecha 10 de noviembre de 2021, el Abg. Sergio Valentín La Rosa Rivera, Gerente de Asesoría Jurídica, concluye entre otros: "Que, es viable emitir el acto resolutivo correspondiente, para la formalización y aprobación de la transparencia de partidas en el Presupuesto del Sector público para el año Fiscal 2021, Según Decreto Supremo N° 223-2021-EF, donde Pliego: 301311 Municipalidad Provincial de Cañete tiene asignado dos (2) actividades denominadas: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN DEL CC.PP MONTEJATO, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" y la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS Y ÁREAS DE RECREACIÓN EN EL AA.HH. STA. ISABEL, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con cargo a la fuente de financiamiento 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS;

Que, con Informe N° 172-2021-GM-MPC, de fecha de recepción 12 de noviembre de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, remite los actuados para la correspondiente emisión del acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR la desagregación de la transferencia financiera según Resolución Ministerial N°211-2021-TR, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF, el cual proviene del pliego 012 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Gobierno Central), de la Unidad Ejecutora 005 Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; donde el Pliego 301311 Municipalidad Provincial de Cañete tiene asignado dos (2) actividades denominados: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...
Pag. N° 03
R.A. N° 320-2021-AL-MPC

ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN DEL CC.PP MONTEJATO, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA con código de la actividad programa N° 3800001769 por el importe de hasta la suma de S/141,662.00 soles (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) con número de transferencia N°2021-0000003145, código convenio N° 38-0038-AII-15 y la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS Y ÁREAS DE RECREACIÓN EN EL AA.HH. STA. ISABEL, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" con código de la actividad programa N° 3800001767, por la suma de hasta S/128,323.00 (CIENTO VEINTE OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE TRES Y 00/100 SOLES), con número de transferencia N°2021-0000003144, código de convenio N°38-0037-AII-15, según al siguiente detalle:

A LA:

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 90002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.
FINALIDAD : 0344550 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3800001767 - LIMA - CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GASTOS DE CAPITAL
2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 128,323.00
TOTAL PLIEGO S/128,323.00

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 90002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.
FINALIDAD : 0344551 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3800001769 - LIMA - CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GASTOS DE CAPITAL
2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 141,662.00
TOTAL PLIEGO S/ 141,662.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

Pág. N° 04
R.A. N° 320-2021-AL-MPC

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, disponga las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0057